

Salud
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Subdirección de Recursos Materiales



Ciudad de México, 01 de Junio del 2026
5200/ 1317 /2026

ACUSE

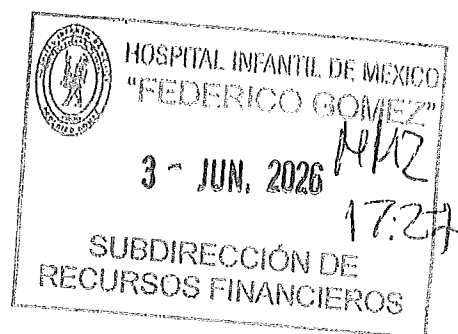
Sergio Flores García
Jefe del Departamento de Presupuesto
Presente.

De acuerdo al oficio 5000/786/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, mediante el cual se informa que el "Área que solicite la adquisición de un bien o la contratación de un servicio y/o arrendamiento deberán solicitar a la Jefatura de Presupuesto de esta Institución, la suficiencia presupuestal correspondiente y en caso de que la suficiencia sea autorizada deberá ser enviada al Área Contratante que corresponda junto con el oficio de petición de inicio del procedimiento de contratación.

Por lo antes mencionado me permito solicitar informe si se cuenta con Suficiencia Presupuestal para la compra Servicio Subrogado de Administración de Farmacia Hospitalaria. (recepción, resguardo y administración de medicamentos), por un monto Mínimo de **\$7,550,208.00 (Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Doscientos Ocho Pesos 00/100 M.N. incluye I.V.A.)** y Máximo de **\$18,875,520.00 (Dieciocho Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N. incluye I.V.A.)**, con cargo a la partida presupuestal **33901**, para cubrir el periodo comprendido a partir del fallo y hasta el 30 de Noviembre del 2026, a fin de contar con el servicio en cuestión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

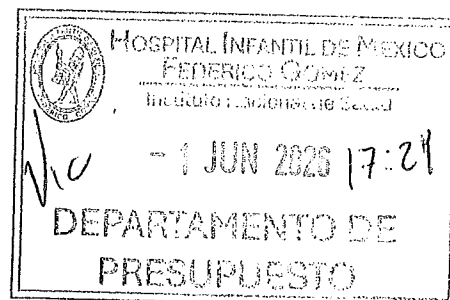
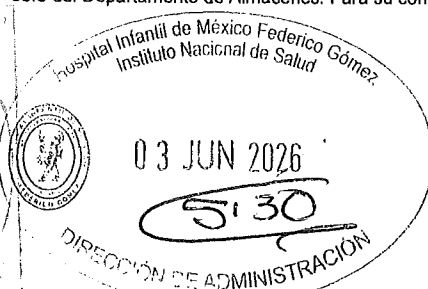



Graciela Villeda González
Encargada del Despacho de la
Subdirección de Recursos Materiales

C.i.p. Noé Paz Cruz.. Director de Administración. Para su conocimiento.
Luis Marquez Plaza.- Subdirector de Recursos Financieros. Para su Conocimiento
Jose Luis Salmeron Benavides.- Jefe del Departamento de Almacenes. Para su conocimiento.

GVG/JJAC

03 JUN 2026



2026
año de
Margarita



Salud
Secretaría de Salud



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Presupuesto



Almacen

Ciudad de México, 02 de junio de 2026

Oficio No. 5430/0428/2026

Asunto: Suficiencia Presupuestal

05 JUN 2026
R11
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

GRACIELA VILLEDA GONZALEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En atención a su oficio 5200/1317/2026, en el que solicita autorización de **suficiencia presupuestal** por la cantidad máxima de **\$18,875,520.00 (Dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** y la cantidad mínima de **\$7,550,208.00 (Siete millones quinientos cincuenta mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** con cargo a la partida **33901**, para la contratación del **Servicio Subrogado de Administración de Farmacia Hospitalaria**.

Al respecto, **derivado de la disponibilidad de los recursos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) se autoriza el monto mínimo requerido de la suficiencia presupuestal para el concepto y partida referidos por la cantidad de \$7,550,208.00 (Siete millones quinientos cincuenta mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Para el periodo del fallo al 30/11/2026.

Por lo que se verá afectado el presupuesto disminuyendo **los recursos del 2026** para los requerimientos a nivel institucional. **Asimismo, le solicito atentamente se destine el recurso únicamente para el mismo concepto y en caso de no utilizar dichos recursos o no ejercerlos en su totalidad, deberá reintegrarlos notificándolo mediante oficio a la brevedad.**

Se le reitera dar cabal cumplimiento al artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de que los recursos autorizados se ejerzan de manera eficiente y eficaz, con criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Asimismo, se le exhorta llevar el más riguroso apego a las siguientes medidas presupuestarias y hacerlas del conocimiento al personal a su cargo:

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se debe implementar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

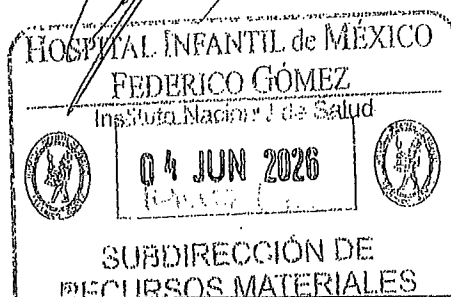
[Firma manuscrita]
SERGIO FLORES GARCÍA

Vo. Bo:
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

[Firma manuscrita]
LUIS MÁRQUEZ PLAZA

C.c.p. Noé Paz Cruz – Director de Administración
Jose Luis Salmerón Benavides – Jefe de Departamento de Almacenes

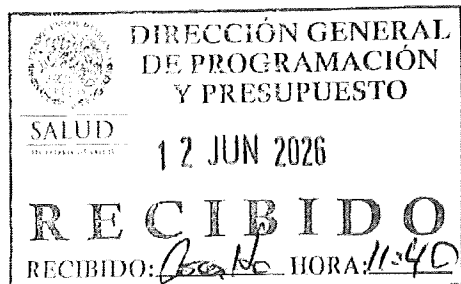
LMP / SFG / lemp



2026
año de
Margarita
Maza



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/13398

Ciudad de México, a 10 de junio de 2026.

MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE SALUD
Presente.

Se hace referencia al oficio **No. DGPYP-2542-2026** de fecha 05 de junio de 2026, mediante el cual solicita se emita la validación presupuestaria a que se refieren los *"Lineamientos específicos para la validación presupuestaria de las erogaciones con cargo a las partidas específicas comprendidas en las partidas genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal"* (**Lineamientos**), para que el **Hospital Infantil de México "Federico Gómez" (HIMFG)**, lleve a cabo la contratación del **"Servicio Subrogado de Administración de Farmacia Hospitalaria (recepción, resguardo y administración de medicamentos)"**, por un monto total de **\$7,550,208.00**.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de los Lineamientos, esta Unidad otorga **01** número de folio de acuerdo al anexo adjunto, para que el ejecutor de gasto pueda iniciar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el procedimiento de contratación antes referido y cuyas erogaciones se van a realizar con cargo a la partida **33901 "Subcontratación de servicios con terceros"**, por un importe total de **\$7,550,208.00 (Siete millones quinientos cincuenta mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)**.

En ese contexto, es importante precisar que ese ejecutor de gasto no atendió lo establecido en el numeral 3 tercer párrafo de los **Lineamientos** antes mencionados, por lo tanto, la presente validación se otorga bajo el concepto de **TRÁMITE EXTEMPORÁNEO**, para los efectos a los que haya lugar.

El ejecutor de gasto deberá remitir al correo electrónico institucional siguiente, **validaciones.3300@hacienda.gob.mx** el contrato que se haya celebrado derivado de la validación presupuestaria antes referida, así como la información solicitada en el **Anexo 2** de los presentes (**Lineamientos**), considerando que este **deberá reportarse los primeros cinco días hábiles de cada mes**. Cabe señalar que cada validación presupuestaria no tiene aplicación o vigencia retroactiva y solo estará vigente durante el ejercicio fiscal de 2026.

Es importante que el ejecutor de gasto observe lo establecido en las "Reglas específicas del ciclo presupuestario aplicables a los ejecutores de gasto en la Administración Pública Federal" emitidas mediante el oficio número **411/UPCP/2025/0055** de fecha 06 de enero de 2025.

Página 1 de 2





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/13398

En ese sentido, el registro de los compromisos derivados de la validación presupuestaria otorgada, deberán solicitarse con base en cada uno de los documentos justificativos con los que cuente el ejecutor de gasto, y consignando el nombre del beneficiario que corresponda, es decir, del proveedor o prestador de servicios contratado. Del mismo modo, se deberán elaborar las cuentas por liquidar certificadas y solicitar el trámite respectivo bajo ese mismo criterio.

No omito mencionar que, en caso de existir una conclusión anticipada del contrato con relación al periodo de contratación validado, el ejecutor de gasto deberá informar a esta Unidad el folio emitido, el nombre del beneficiario, el periodo y el monto ejercido de dicho contrato.

Finalmente, es responsabilidad del ejecutor de gasto, el monto solicitado y la clasificación de los servicios, así como asegurar el estricto cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, los Lineamientos aplicables, incluyendo los procedimientos de contratación que resulten, por lo que esta validación no prejuzga ni valida la procedencia de los pagos y mecanismos que utilice esa Unidad Ejecutora de Gasto, asumiendo los titulares la responsabilidad jurídica derivada de cualquier incumplimiento, omisión o actuación contraria a la normativa citada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

Anexo un Formato de Validación

C.c.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaría de Egresos. - Presente. ☒
Mtra. Blanca Estela Ríos Castellanos. - Directora General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A". - Presente. ☒
Mtro. Noé Paz Cruz. - Director de Administración en el HIMFG

Atención al volante: UDPCSG260020065

ISR/FAS/pza

Página 2 de 2



VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

PARTIDAS ESPECÍFICAS 331, 332, 333, 334, 335 y 339 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

**Ejecutora de
Gasto**

NBG - Hospital Infantil de México Federico Gómez.

VALIDACIÓN CLAVE PRESUPUESTAL

Se otorga validación presupuestal en la partida indicada como **PROCEDENTE EXTEMPORÁNEO** ya que no atendió lo establecido en el numeral 3 párrafo tercero de los Lineamientos del oficio 411/UOPCSG/2025/16055, los cuales se emitieron el 30 de diciembre de 2025.

Yo Bo

Validación Presupuestal

Llora Agustín Rodríguez Bello

Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

EXTEMPORÁNEO



Ciudad de México, 01 de Junio del 2026
5200/ 1321 /2026

Sergio Flores García
Jefe del Departamento de Presupuesto
Presente.

ACUSE

De acuerdo al oficio 5000/786/2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, mediante el cual se informa que el "Área que solicite la adquisición de un bien o la contratación de un servicio y/o arrendamiento deberán solicitar a la Jefatura de Presupuesto de esta Institución, la suficiencia presupuestal correspondiente y en caso de que la suficiencia sea autorizada deberá ser enviada al Área Contratante que corresponda junto con el oficio de petición de inicio del procedimiento de contratación.

Por lo antes mencionado me permito solicitar informe si se cuenta con Suficiencia Presupuestal para la compra Servicio Subrogado de Administración de Farmacia Gratuita. (recepción, resguardo y administración de medicamentos), por un monto Mínimo de **\$2,962,176.00 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N. incluye I.V.A.)** y Máximo de **\$7,405,440.00 (Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N. incluye I.V.A.)**, con cargo a la partida presupuestal 33901, para cubrir el periodo comprendido a partir del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2026, a fin de contar con el servicio en cuestión.

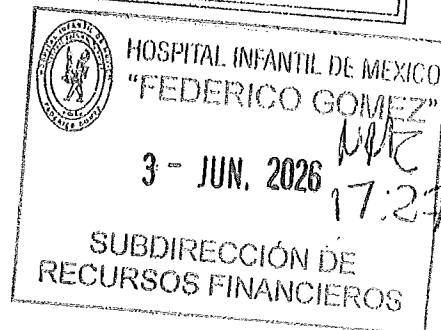
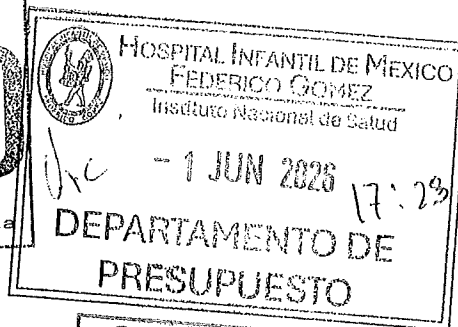
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Graciela Villeda González
Encargada del Despacho de la
Subdirección de Recursos Materiales

C.i.p Noé Paz Cruz.. Director de Administración. Para su conocimiento.
Luis Marquez Plaza.- Subdirector de Recursos Financieros. Para su Conocimiento
Erika Jannet Islas Ortega.- Jefa de Servicios Farmacéuticos. Para su conocimiento.

GVG/JJAC



2026
año de
Margarita



Salud
Secretaría de Salud



Servicios Farmacéuticos

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Presupuesto



Ciudad de México, 02 de junio de 2026
Oficio No. 5430/0427/2026
Asunto: Suficiencia Presupuestal

GRACIELA VILLEDA GONZALEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En atención a su oficio 5200/1321/2026, en el que solicita autorización de **suficiencia presupuestal** por la cantidad máxima de **\$7,405,440.00 (Siete millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** y la cantidad mínima de **\$2,962,176.00 (Dos millones novecientos sesenta y dos mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** con cargo a la partida **33901**, para la contratación del **Servicio Subrogado de Administración de Farmacia Gratuita**.

Al respecto, **derivado de la disponibilidad de los recursos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) se autoriza el monto mínimo requerido de la suficiencia presupuestal para el concepto y partida referidos por la cantidad de \$2,962,176.00 (Dos millones novecientos sesenta y dos mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Para el periodo del fallo al 31/12/2026.

Por lo que se verá afectado el presupuesto disminuyendo **los recursos del 2026** para los requerimientos a nivel institucional. **Asimismo, le solicito atentamente se destine el recurso únicamente para el mismo concepto y en caso de no utilizar dichos recursos o no ejercerlos en su totalidad, deberá reintegrarlos notificándolo mediante oficio a la brevedad.**

Se le reitera dar cabal cumplimiento al artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de que los recursos autorizados se ejerzan de manera eficiente y eficaz, con criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Asimismo, se le exhorta llevar el más riguroso apego a las siguientes medidas presupuestarias y hacerlas del conocimiento al personal a su cargo:

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se debe implementar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

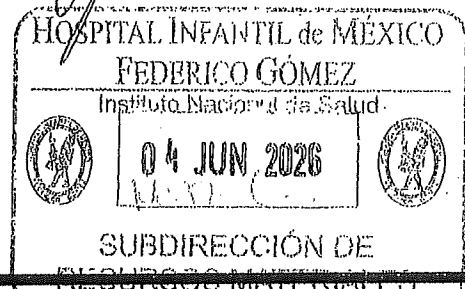
Vo. Bo:
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

SERGIO FLORES GARCIA

LUIS MARQUEZ PLAZA

C.c.p. Noé Paz Cruz – Director de Administración
Erika Jannet Islas Ortega – Jefa de Servicios Farmacéuticos

LMP/SFG/lemp



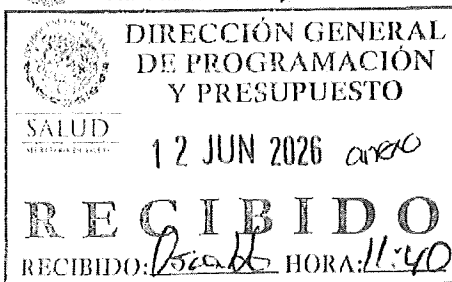
2026
año de
Margarita

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/13395

Ciudad de México, a 10 de junio de 2026.

MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE SALUD
Presente.

Se hace referencia al oficio **No. DGPYP-2541-2026** de fecha 05 de junio de 2026, el cual se recibió en esta Unidad el día 08 de junio del año en curso, mediante el cual solicita se emita la validación presupuestaria a que se refieren los *"Lineamientos específicos para la validación presupuestaria de las erogaciones con cargo a las partidas específicas comprendidas en las partidas genéricas 331, 332, 333, 334, 335 y 339 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" (Lineamientos)*, para que el **Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)**, lleve a cabo la contratación del **"Servicio Subrogado de Administración de Farmacia de Gratuita (recepción, resguardo y dispensación de medicamentos"**, por un monto total de **\$2,962,176.00**.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de los Lineamientos, esta Unidad otorga **01** número de folio de acuerdo al anexo adjunto, para que el ejecutor de gasto pueda iniciar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el procedimiento de contratación antes referido y cuyas erogaciones se van a realizar con cargo a la partida **33901 "Subcontratación de servicios con terceros"**, por un importe total de **\$2,962,176.00 (Dos millones Novecientos sesenta y dos mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

En ese contexto, es importante precisar que ese ejecutor de gasto no atendió lo establecido en el numeral 3 tercer párrafo de los **Lineamientos** antes mencionados, por lo tanto, la presente validación se otorga bajo el concepto de **TRÁMITE EXTEMPORÁNEO**, para los efectos a los que haya lugar.

El ejecutor de gasto deberá remitir al correo electrónico institucional siguiente: **validaciones_3300@hacienda.gob.mx** el contrato que se haya celebrado derivado de la validación presupuestaria antes referida, así como la información solicitada en el **Anexo 2**, considerando que este **se deberá reportar los primeros cinco días hábiles de cada mes**. Cabe señalar que cada validación presupuestaria no tiene aplicación o vigencia retroactiva y solo estará vigente durante el ejercicio fiscal de 2026.

Es importante que el ejecutor de gasto deberá observar lo establecido en las "Reglas específicas del ciclo presupuestario aplicables a los ejecutores de gasto en la Administración Pública Federal" emitidas mediante el oficio con número **411/UPCP/2025/0055** fechado el 06 de enero de 2025.

En ese sentido, el registro de los compromisos derivados de la validación presupuestaria otorgada, deberán solicitarse con base en cada uno de los documentos justificativos con los que cuente el ejecutor de gasto, y

Página 1 de 2





Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/13395

consignando el nombre del beneficiario que corresponda, es decir, del proveedor o prestador de servicios contratado. Del mismo modo, se deberán elaborar las cuentas por liquidar certificadas y solicitar el trámite respectivo bajo ese mismo criterio.

No omito mencionar que, en caso de existir una conclusión anticipada del contrato con relación al periodo de contratación validado, el ejecutor de gasto deberá informar a esta Unidad el folio emitido, el nombre del beneficiario, el periodo y el monto ejercido de dicho contrato.

Finalmente, es responsabilidad del ejecutor de gasto, el monto solicitado y la clasificación de los servicios, así como asegurar el estricto cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, los Lineamientos aplicables, incluyendo los procedimientos de contratación que resulten, por lo que esta validación no prejuzga ni valida la procedencia de los pagos y mecanismos que utilice esa Unidad Ejecutora de Gasto, asumiendo los titulares la responsabilidad jurídica derivada de cualquier incumplimiento, omisión o actuación contraria a la normativa citada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

Anexo: Un Formato de Validación

C.c.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaría de Egresos. - Presente. ☒
Mtra. Blanca Estela Ríos Castellanos. - Directora General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A". - Presente. ☒
Mtro. Noé Paz Cruz. - Director de Administración en el HIMFG. - Presente. ☒

Atención al volante: UDPCSG260020064
ISR/PAS/jag

Página 2 de 2





VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

PARTIDAS ESPECIFICAS 331, 332, 333, 334, 335 y 339 DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Fecha	10 de junio de 2026
Nº de oficio	411/UDPCSG/2026/13395

**Ejecutora de
Gasto**

NBG - Hospital Infantil de México Federico Gómez

VALIDACIÓN CLAVE PRESUPUESTAL

Número de Folio	12mo	13mo	14mo	15mo	16	17	18	19	20	21	22	23	24	Importe Total Solicitado	OBSERVACIÓN
12-NBG-010	12	NBG	2	3	3	0	19	Q008	33901	1	1	9		2,962,176.00	CON SUFICIENCIA
Total Solicitado														2,962,176.00	

Se otorga validación presupuestal en la partida indicada como **PROCEDENTE EXTEMPORÁNEO** ya que no atendió lo establecido en el numeral 3 párrafo tercero de los Lineamientos del oficio 411/UDPCSG/2025/16055, los cuales se emitieron el 30 de diciembre de 2025.

Vo Bo

Validación Presupuesta

Lic. Agustín Rodríguez Bello

Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

EXTEMPORÁNEO